

SECRETARIA:

A Despacho de la Señora Juez. Con la presente demanda de Muerte Presunta por Desaparecimiento para su estudio. Sírvase Proveer.
Cali, 14 de diciembre de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 2593
Cali, catorce de diciembre de dos mil veintidós.

Proceso: Muerte Presunta por Desaparecimiento
Radicación: 76001311000420220043500
Demandante: Jennifer Andrea Guevara Vasco
P. Desaparecido: Edward Brown Muriel

Como quiera que la presente demanda de Muerte Presunta por Desaparecimiento reúne los requisitos legales previstos en los artículos 82, 83, 84 y 577 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admítase la demanda muerte presunta por desaparacimiento propuesta por Jennifer Andrea Guevara Vasco con relación al presunto desaparecido Edward Brown Muriel.

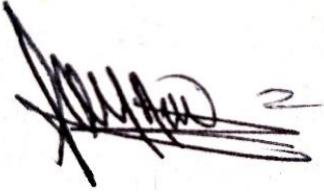
2.- Ordénese realizar citaciones del desaparecido por tres (3) veces, mediante la publicación un día domingo en un periódico de amplia circulación que se edite en la capital de la república (La República u El Tiempo), en un periódico de amplia circulación en esta ciudad (El País) y en una Radiodifusora con amplia sintonía Local: dichas publicaciones deberán contener: a) La identificación de la persona cuya declaración de muerte por desaparacimiento se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte demandante y b) La prevención a quienes tengan noticias del ausente para que lo informen al Juzgado, conforme lo prevé el numeral 1 del artículo 584 del Código G. del Proceso, en concordancia con el numeral 2 del artículo 97 del Código civil. Dichas publicaciones se deberán realizar debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos citaciones.

3.- Notifíquese personalmente el presente proveído al procurador judicial adscrito a este despacho.

4.- Reconocer personería jurídica a la Dra. CIELO MANRIQUE ESPADA portadora de la T.P. No. 140.891 del C.S. de la J., como apoderado de la demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez.



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.209 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, diciembre 15 de 2022
La secretaria. -Francia Inés Londoño Ricardo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI

En estado No. 203_ hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).
Santiago de Cali 30 de noviembre de 2002
La Secretaria : Francia Inés Londoño Ricardo